

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 22 VEINTIDOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO, TESLP/JDC/02/2019 INTERPUESTO POR LA C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ RIVERA, en su carácter de Candidata a Presidenta en la Planilla registrada para la renovación de la mesa directiva de la Junta Vecinal de Mejoras para el periodo 2018-2021, número 015, ubicada en la colonia Salazares, perteneciente al municipio de San Luis Potosí, S.L.P.; **EN CONTRA DE:** *“resolución de fecha 15 quince de febrero de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el representante municipal de la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en la que se determinó “quedando en resolución por la impugnación de Planilla 2”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede y el estado que guardan los autos del medio de impugnación en se actúa, con fundamento en los artículos 38, fracción IV y 44, fracciones II, III y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se acuerda:

Téngase por recepcionando a las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, el oficio **DDS/542/2019** signado por el Lic. Claudio Víctor Ferrer Marín Director de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha diez y siete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en (03) tres hojas impresas únicamente por su anverso, mediante el cual comparece, dentro del expediente **TESLP/JDC/02/2019**, en cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de fecha quince de mayo de la presente anualidad; adjuntando la autoridad a su oficio de cuenta, la siguiente documentación:

- a) Copia certificada de Acta de Elección de la Mesa Directiva de la Junta Vecinal de Mejoras de la colonia Salazares, con número de folio 011 once, de fecha 15 quince de febrero de 2019 dos mil diecinueve; en (03) tres hojas tamaño carta impresas únicamente por su anverso, incluida certificación;
- b) Copia certificada del escrito de interposición de recurso de inconformidad, signado por María de Jesús Hernández Rivera y otros, en contra de la resolución de elección de la junta vecinal de mejoras de la colonia Salazares, de esta ciudad Capital, con acuse de recibido en la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, el 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve; en (08) ocho hojas tamaño carta impresas únicamente por su anverso, incluida certificación;
- c) Copia certificada de la resolución de fecha 15 quince de marzo de 2019 dos mil diecinueve, que resolvió el recurso de inconformidad presentado el 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por María de Jesús Hernández Rivera y otros, en contra de la resolución de elección de la junta vecinal de mejoras de la colonia Salazares, de esta ciudad Capital; en (06) seis hojas tamaño carta impresas únicamente por su anverso, incluida certificación;
- d) Copia simple de la credencial de elector del ciudadano Julio Leyva Rivera, en (01) una hoja impresa únicamente por su anverso;
- e) Copia simple de la credencial de elector de la ciudadana Dominga Rivera Carrizales, en (01) una hoja impresa únicamente por su anverso;
- f) Copia simple del Registro de Planillas durante la Asamblea de Elección de la colonia Salazares, de esta ciudad; en (01) una hoja impresa únicamente por su anverso.

Agréguense al presente expediente el oficio y los anexos de referencia, para constancia legal y los efectos conducentes.

Se le tiene a la Dirección de Desarrollo Social por contestando el oficio TESLP/PM/OSK/69/2019 y atendiendo el requerimiento efectuado, notificado el quince de mayo del presente año.

Asimismo, al no haber pruebas ni diligencia pendiente por desahogar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN, y se pone en estado de resolución el presente asunto.

Notifíquese.

Así, lo acuerda y firma Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.